

Enmienda 17 (Sustancial)

Enmienda Sustancial 17, Aprobada por HUD 24/09/2021			
Página anterior Nro.	Página nueva Nro.	Sección	Cambio/Agregado/Eliminación
9	N/A	II. Evaluación de necesidades no satisfechas	Se actualizó la mención de seis años para gastar los fondos de CDBG-DR, ya que este plazo se extendió a siete años en 85 FR 50042 debido a la pandemia del COVID-19.
81	N/A	III. Requisitos generales del Plan de Acción	<p>Cantidad máxima actualizada de asistencia de CDBG-DR disponible para cualquier unidad de vivienda individual bajo los programas de recuperación del huracán Irma de \$150,000 a \$350,000, excepto para el condado de Monroe, que tendrá una cantidad máxima de asistencia de \$650,000.</p> <p>Se actualizó el límite de \$150,000 a \$350,000.</p>
88	N/A	IV. Proyectos y actividades	<p>Presupuesto del programa actualizado para reflejar la transferencia de \$170 millones del presupuesto de infraestructura y compra voluntaria de viviendas al presupuesto de vivienda.</p> <p>Se modificó el presupuesto total del programa de reparación de viviendas de \$346,186,147 a \$516,832,357,53 y las cifras de desglose del presupuesto MID de 80 %/20 % a \$413,465 886.02 y \$103,366,471.51, respectivamente.</p> <p>Se modificó el presupuesto total de Compra Voluntaria de Vivienda de \$44,117,239 a \$43,663,617.33 y las cifras de Desglose del Presupuesto MID de 80 %/ 20 % a \$34,930,893.86 y \$8,732,723.47, respectivamente.</p> <p>Se modificó la cantidad máxima adjudicada a el programa de reparación de viviendas de \$150,000 a \$350,000 y el condado de Monroe \$650,000.</p>
89	N/A	IV. Proyectos y actividades	<p>Se modificó el total del ciclo de aplicación competitiva del programa de reparación de infraestructura de \$226,889,503 a \$56,696,914.14 y las cifras de desglose del presupuesto MID de 80 %/20% a \$45,357,531.31 y \$11,339,382.83, respectivamente.</p> <p>Adjudicación máxima estimada actualizada de \$150,000 a \$350,000.</p>
90	N/A	IV. Proyectos y actividades	Se actualizó la tabla del presupuesto del programa enmendado para que muestre la cantidad ajustada en los presupuestos de infraestructura, compra voluntaria de viviendas y reparación y reemplazo de viviendas.

State of Florida Action Plan for Disaster Recovery

91	N/A	IV. Proyectos y actividades	Se eliminó el "Número de la revisión" del texto de justificación de las enmiendas sustanciales 11 y 14 para simplificar las referencias a las enmiendas del Plan de Acción
N/A	92	IV. Proyectos y actividades	Se agregó un texto de justificación para la enmienda 17
100	N/A	IV. Proyectos y actividades	Cantidad máxima actualizada de asistencia CDBG-DR disponible para cualquier unidad de vivienda individual bajo los programas de recuperación de \$150,000 a \$350,000, excepto para el condado de Monroe, que tendrá una cantidad máxima de asistencia de \$650,000.
101	N/A	IV. Proyectos y actividades	<p>Se actualizó la asignación de reparación y reemplazo de viviendas a \$516,832,357.53.</p> <p>Se eliminó el texto que puede haber sido confuso con respecto a la elegibilidad para el HRRP y se reemplazó con un texto que indica que las personas que ganan más de 120 por ciento del Ingreso Medio del Área no son elegibles para el HRRP.</p> <p>Se actualizó la Subvención máxima (por unidad): \$150,000* a \$350,000 excepto para el condado de Monroe, que tendrá una cantidad máxima de asistencia de \$650,000.</p>
102	N/A	IV. Proyectos y actividades	<p>Se actualizó el límite de \$150,000 a \$350,000.</p> <p>Se reemplazó huracán Michael con "desastres nacionales recientes" para evitar confusiones.</p>
105	N/A	IV. Proyectos y actividades Compra Voluntaria de Vivienda	Se dividió la información existente bajo "Compra voluntaria de vivienda" en párrafos separados, para brindar mayor claridad.
110	N/A	IV. Proyectos y actividades Compra Voluntaria de Vivienda	<p>Texto fue insertado para indicar que todas las actividades realizadas por el programa de Compra Voluntaria de Vivienda deben cumplir con los requisitos de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974.</p> <p>Criterios objetivos nacionales claramente fueron enumerados, tal y como indica HUD en 83 FR 5864.</p>
111	N/A	IV. Proyectos y actividades Compra Voluntaria de Vivienda	<p>Se separó el lenguaje existente en párrafos separados, para tener mayor claridad.</p> <p>Se agregó texto con respecto a los montos máximos de incentivos para la vivienda.</p> <p>Se movió la frase con respecto a la priorización de proyectos de DEO que cumplen con el beneficio de LMA.</p>

State of Florida Action Plan for Disaster Recovery

			<p>Se separó la información existente en párrafos separados, para tener mayor claridad.</p> <p>Se reemplazaron dos instancias de “incentivos de reasentamiento” por “incentivos de vivienda” para mantener la coherencia con el texto acerca de los criterios objetivos nacionales.</p> <p>Se actualizó la asignación de compra voluntaria de vivienda a \$43,663,617.33.</p>
112	N/A	IV. Proyectos y actividades	<p>Se agregó el beneficio de LMHI a los criterios de elegibilidad</p> <p>Se eliminó el texto con respecto a la revisión de la elegibilidad para proyectos, ya que el texto del objetivo nacional recientemente agregado (arriba) establece este requisito.</p> <p>Se agregó la palabra "unidades" en el artículo uno bajo "Períodos de asequibilidad", para tener mayor claridad.</p>
117	N/A	IV. Proyectos y actividades	<p>Se eliminó el monto de la asignación inicial de la primera oración en el "Programa de reparación de infraestructura" y se realizaron modificaciones menores para adaptarse a este cambio</p> <p>Lenguaje insertado que explica la secuencia de asignaciones CDBG-DR recibidas por DEO para el huracán Irma, y los fondos asignados para la Infraestructura.</p>
118	N/A	IV. Proyectos y actividades	<p>Se actualizó el monto de asignación para el programa de reparación de infraestructura para reflejar la reasignación de fondos.</p>
N/A	203	Apéndices y documentación de apoyo	<p>Anexo 18 insertado: período de comentarios públicos de 30 días para la enmienda sustancial 17</p>

Introducción a la Enmienda sustancial

La enmienda sustancial modifica el Plan de Acción del Estado de la Florida para la Recuperación Ante Catástrofes. En un esfuerzo por atender a los solicitantes adicionales que son considerados como la población más vulnerable en el Programa de Reparación y Reemplazo de Vivienda Frente al Huracán Irma, el Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida (DEO por sus siglas en inglés) está transfiriendo 170 192 588,86 \$ del Programa de Reparación de las Infraestructuras Afectadas por el Huracán Irma y 453 621,67 \$ de la Compra Voluntaria de Vivienda al Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas. En segundo lugar, aumenta la asistencia máxima proporcionada a los solicitantes a través del Programa de reparación y reemplazo de viviendas de 150 000 \$ a 350 000 \$, con la excepción del condado de Monroe, que tendrá una cantidad máxima de asistencia de 650 000 \$.

Asignación del programa de reparación y reemplazo de viviendas

DEO le ha asignado más de 346 millones de \$ al Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas.

A partir de septiembre de 2021, DEO ha concedido más de 4000 proyectos de viviendas unifamiliares o de alquiler pequeñas. DEO ha proyectado y pronosticado que aproximadamente 5000 proyectos de viviendas de alquiler unifamiliares o pequeñas y casi 100 proyectos de alquiler multifamiliares se completarán a través del HRRP del huracán Irma.

Factores adicionales, como el aumento de los costos de los materiales y la construcción debido a los impactos industriales frente a los desastres nacionales recientes, así como los problemas de producción relacionados con el COVID-19, han resultado en que la asignación original de fondos para el Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas sea menos eficaz que como fue previsto originalmente. Se estima que la asignación actual del Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas de 346 186 147 \$ se reducirá en más de 170 000 000 \$.

Con el fin de mitigar el costo creciente de los proyectos de construcción y brindarles servicios a más electores a través del Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas, DEO trasladará una gran parte de los proyectos del Programa de Reparación de Infraestructuras Afectadas por el Huracán Irma a la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de DEO Programa de Mitigación (CDBG-MIT) de Infraestructura General. Los proyectos identificados para la Ronda III del Programa de Infraestructura General CDBG-MIT fueron evaluados originalmente y clasificados para el Programa de Reparación de Infraestructuras afectadas por el huracán Irma de CDBG-DR. Todos los proyectos transferidos fueron seleccionados competitivamente a través del proceso del programa de infraestructuras afectadas por el huracán Irma CDBG-DR. Los requisitos del umbral incluyen cumplir con todos los criterios de elegibilidad del Programa de Infraestructura General CDBG-MIT. DEO luego reasignará fondos del Programa de Reparación de Infraestructuras Afectadas por el Huracán Irma al Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas Afectadas por el Huracán Irma.

DEO también ha identificado otros programas que estaban infrutilizados y reasignará los fondos de estos programas al Programa de Reparación y Sustitución de Viviendas.

DEO ha identificado 170 192 588,86 \$ para la reasignación de la actividad del Programa de Reparación de Infraestructuras y 453 621,67 \$ del programa de Compra Voluntaria de Vivienda a la actividad del Programa de Reparación y Reemplazo de Vivienda para ayudar con el pronóstico de aumento del programa de vivienda.

En total, DEO reasignará 170 646 210,53 \$ al Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas.

Asistencia máxima

State of Florida Action Plan for Disaster Recovery

El Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas está diseñado para ayudar a los propietarios de viviendas dentro de las Áreas Más Afectadas y Deprimidas (MID por sus siglas en inglés) por el huracán Irma. Cuando se creó inicialmente, el Plan de Acción de la Florida limitó la asistencia de vivienda máxima disponible a ser proporcionada a 150 000 \$. En ese momento, los costos de construcción eran comparables a esta cantidad. Sin embargo, debido al aumento de los costos de la construcción y los desafíos de la construcción imprevistos, como los estándares de elevación, muchos proyectos están excediendo la cantidad propuesta originalmente.

Actualmente, el Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas tiene 279 archivos de proyectos con Estimación del Alcance del Trabajo y / o Monto de Adjudicación Modificado que excede el límite actual de 150 000 \$, excluyendo a los proyectos en el Condado de Monroe. Estos proyectos producen un monto total de la adjudicación enmendada total de 78 413 211,71 \$, que produce un monto promedio de la adjudicación enmendada de 281 050,94 \$ por proyecto.

En el condado de Monroe hay 24 archivos de proyectos con una estimación del alcance del trabajo y / o una cantidad de adjudicación enmendada que excede el límite actual de 150 000 \$, lo cual produce una suma total de la cantidad de adjudicación enmendada de 13 615 192,66 \$, que produce una cantidad promedio de adjudicación enmendada de 567 299,69 \$ por proyecto. De los 24 proyectos que existen dentro del condado de Monroe, hay 14 que exceden o se proyecta que excedan los 600 000,00 \$.

Dado que los costos de construcción continúan aumentando, DEO determinó colocar el límite máximo de asistencia en 350 000 \$, excepto en el condado de Monroe, que tendrá un límite máximo de asistencia aumentado de 650 000 \$.

Compra voluntaria de vivienda: Incentivo de Vivienda Bajo y Moderado (LMHI por sus siglas en inglés)

Con el fin de brindarles servicio a tantas personas de Ingresos Bajos a Moderados (LMI por sus siglas en inglés) como sea posible, VOLUNTARY HOME BUYOU ha incluido Incentivos de Vivienda Baja y Moderada (LMHI por sus siglas en inglés) como un criterio Objetivo Nacional, además del Área de Ingresos Bajos a Moderados (LMA por sus siglas en inglés). Esto proporcionará oportunidades adicionales para que los socios del gobierno local (subreceptores) satisfagan las necesidades no satisfechas de los solicitantes del programa de interesados o participantes.

Extensión de un año del COVID-19

Debido al COVID-19, el 17^{de} agosto de 2020, se otorgó una extensión de un año en FR Vol 85, Nro. 159.

II. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES INSATISFECHAS

Sección 1: Introducción

Esta evaluación de necesidades no satisfechas cubre los daños sufridos por las viviendas, la infraestructura y los negocios de Florida y los programas de recuperación tras el paso del huracán Irma (Septiembre de 2017). Irma fue un devastador huracán de categoría 4 que tocó tierra por primera vez en los Cayos centrales, luego recaló cerca de la Isla de Marco, en el sudeste de Florida y se dirigió hacia el norte por el centro del estado provocando fuertes vientos, lluvias, marejadas y tornados.

A medida que el estado continúa con sus programas de recuperación a largo plazo por esta tormenta, resulta fundamental identificar los impactos y abordar las necesidades insatisfechas. Los organismos del estado y de los gobiernos locales, así como las organizaciones civiles y los líderes comunitarios, continuarán luchando contra los problemas generados por estos eventos durante varios años.

Antecedentes

Las Partidas Suplementarias para la Recuperación de Desastres de 2017 (Pub. L. 115-56, aprobadas el 8 de septiembre de 2017) (Ley de Partidas) destina fondos federales a los estados o las unidades del gobierno local general (UGLG, por sus siglas en inglés) para los programas de recuperación de desastres.

Una partida de \$7,390 millones de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación de Desastres (CDBG-DR) será distribuida a los diferentes estados incluidos en la declaración presidencial de desastre de 2017, entre los que se encuentran Texas, Florida, Puerto Rico y las Islas Vírgenes estadounidenses. Estos fondos deberán utilizarse para cubrir parte de las necesidades que queden insatisfechas después de la asignación de otras ayudas federales, como la de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), la Administración para la Pequeña Empresa (SBA) o los seguros privados. El Departamento de Oportunidades Económicas de Florida es el organismo a cargo de la administración de los fondos del CDBG-DR asignados al estado.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) utiliza todos los datos disponibles para identificar y calcular las necesidades insatisfechas de socorro en caso de desastre, recuperación a largo plazo, restauración de la infraestructura y la vivienda y revitalización de la economía. Basándose en esta evaluación, el HUD notificó al estado de Florida que recibirá una asignación de \$615,922,000 en concepto de fondos para recuperación de desastres como ayuda para recuperarse de los estragos provocados por los huracanes.

El 10 de abril de 2018, el HUD notificó al estado que recibiría \$791 millones adicionales dirigidos a las necesidades restantes que no han sido satisfechas y la mitigación.

La Ley de Asignaciones para Alivio en Caso de Desastre exige al estado o gobierno local utilizar los fondos dentro de los seis años de la firma del acuerdo entre el HUD y el receptor de los fondos, salvo que el HUD otorgue una extensión del plazo. **En respuesta a la pandemia del COVID-19, el 17 de agosto de 2020, se otorgó una extensión del plazo de un año de gasto previamente establecido en 85 FR 50042.** Para asegurarse de que los fondos sean destinados a las áreas más afectadas, el 80 por ciento debe utilizarse para la recuperación de las áreas que el HUD haya identificado como “más afectadas y devastadas”. Todos los fondos asignados deben ser utilizados para la realización de actividades relacionadas con el desastre. Para evitar cualquier tipo de fraude, derroche y malversación de los fondos, se deben implementar controles efectivos y monitorear su cumplimiento.

La evaluación de necesidades insatisfechas, que evalúa los tres aspectos principales de la recuperación –vivienda, infraestructura y desarrollo económico—, es la base de todas las decisiones detalladas en el plan de acción. Esta evaluación fue desarrollada con la ayuda de diferentes sectores interesados estatales y locales y con la colaboración del público, a través de evaluaciones de riesgos a nivel local y del condado y el período de comentarios públicos, para determinar cómo se pueden resolver las necesidades insatisfechas con esta cantidad limitada de fondos federales.

Además, el programa de Asociaciones para Iniciativas de Vivienda del Estado de Florida (SHIP), ofrece fondos a los gobiernos locales como incentivo para crear asociaciones que produzcan y preserven viviendas propias y viviendas multifamiliares accesibles. Muchos gobiernos locales han participado en el programa y han creado planes asistenciales para la vivienda locales, con estrategias de incentivos para la vivienda, políticas locales para implementar estrategias de incentivos y asociaciones para reducir los costos de las viviendas⁴¹. Para asegurarse de que los montos de la ayuda para la vivienda sean razonables, la cantidad máxima de la ayuda del CDBG-DR disponible para cualquier unidad de vivienda bajo los programas de recuperación por el huracán Irma es de **\$350,000, excepto en el condado de Monroe, que tendrá una cantidad máxima de asistencia de \$650,000**. En los casos de dificultades económicas comprobables o donde los mercados inmobiliarios locales ameriten un aumento del monto máximo, los beneficiarios podrán proponer al DEO un monto máximo alternativo para que lo analice y apruebe. El aumento del monto máximo también podrá utilizarse en los casos de reparaciones difíciles o imprevistas que superen el tope previsto. El DEO establecerá métodos de razonabilidad de los costos realizando una investigación de los servicios solicitados y contratados. El DEO consultará con organizaciones comerciales aceptadas en la industria, con programas anteriores y con otros beneficiarios de la región para tener una idea de los costos de los servicios que se están contratando.

El DEO definirá a los casos de “dificultades económicas comprobables” como excepciones a las políticas del programa para los solicitantes que demuestren tener dificultades económicas graves. Los solicitantes que estén en esta situación serán evaluados caso por caso para determinar si necesitan la ayuda para aliviar dichas dificultades. Las dificultades económicas comprobables pueden ser, entre otras, tener una excesiva cantidad de deudas por un desastre natural, discapacidad, etc. Con documentación, el DEO podrá autorizar el aumento del monto máximo de **\$350,000** para personas discapacitadas, evaluando caso por caso y si el costo es razonable.

5. Normas de elevación

El DEO desarrollará e implementará normas para la construcción de viviendas resilientes, incluyendo normas que garanticen que todas las estructuras diseñadas principalmente para uso residencial y que estén ubicadas en la planicie de inundación de 100 años (o con 1 por ciento de probabilidad de inundación anual) que reciban ayuda para la nueva construcción, reparación de daños severos o mejoras substanciales, como se define en 24 CFR 55.2(b)(10), deben tener el piso más bajo, incluido el sótano, elevado. Como mínimo, el DEO cumplirá con los requisitos de altura mínimos establecidos en el Anuncio del Registro Federal del 9 de febrero de 2018. El DEO cumplirá con los códigos de construcción locales en donde estándares de elevación más altos sean requeridos. El DEO podrá elevar las propiedades hasta 3 pies por encima de la base de la altura de inundación para que pueda obtener descuentos en las primas del seguro de inundación del NFIP, siempre que el costo para el estado sea razonable y no genere otros conflictos.

Las estructuras de uso mixto sin unidades de vivienda y sin residentes por debajo de los dos pies sobre la planicie de inundación del 1 por ciento anual deben estar elevadas o ser a prueba de inundación de acuerdo con las normas de protección contra inundaciones de la FEMA en 44 CFR 60.3(c)(3)(ii) o normas posteriores. Deben estar, como mínimo, dos pies por encima de la planicie de inundación.

Los dueños de propiedades subsidiadas a través del programa de recuperación deberán contratar y mantener vigente un seguro de inundación si sus propiedades se encuentran en una planicie inundable designada por la FEMA. Este es un requisito obligatorio para proteger la seguridad de los residentes y sus propiedades y la inversión de dólares federales. Florida se asegurará de cumplir con el Art. 582 de la Ley Nacional de Reforma de Seguros de Inundación con respecto a la responsabilidad de informar a los propietarios que reciban la ayuda por desastre y

2. Presupuesto de los programas

El DEO es la principal agencia y entidad responsable de la administración de \$812,235,745 en fondos de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo de las Comunidades- Recuperación por desastre (CDBG-DR) asignados al estado para recuperación. De acuerdo con el Registro Federal, el total sumado del DEO para costos indirectos y desembolsos de asistencia administrativa y técnica no superará el 5 por ciento del subsidio total (\$40,611,787.25) más el ingreso del programa. El DEO limitará los gastos a un máximo del 20 por ciento de su monto total de subsidio en una combinación de planificación, costos indirectos y de administración del programa. El presupuesto total de DEO para los costos de administración es de \$ 38,679,900 y \$ 1,912,300 para los costos de planificación. Los costos de planificación sujetos al límite del 15 por ciento son los definidos en 42 U.S.C. 5305(a)(12). Los costos de administración estatal y local tienen un límite del 5 por ciento en total por reglamentaciones federales. El estado proveerá orientación adicional a los subdestinatarios respecto del monto de fondos administrativos a su disposición. Los costos elegibles de entrega del proyecto se suponen incluidos como una porción de la asignación general de fondos subsidio de CDBG-DR provista a cada subdestinatario. Los subdestinatarios serán responsables de registrar y monitorear de manera adecuada estos gastos que no pueden ser incluidos como parte de la asignación general del subsidio para cada proyecto individual o solicitante individual, según corresponda.

El presupuesto de los programas es el siguiente:

Presupuesto del programa									
Programa	Presupuesto total	Desglose del presupuesto MID		Mín. apartado para los Cayos	Mín. apartado para nuevas MID	Beneficio LMI estimado	Asignación máxima	Asignación promedio por unidad	Nro. estimado de unidades*
		80%	20%						
Presupuesto de VIVIENDA									
Programa de reparación de viviendas	\$516,832,357.53	\$413,465,886.02	\$103,366,471.51	\$50,000,000	\$51,856,347	90%	\$350,000 \$650,000 en el condado de Monroe	\$45,000	5,100
Programa para construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: apalancamiento de otras fuentes de financiación	\$120,000,000	\$96,000,000	\$24,000,000	\$35,000,000	N/A	100%	\$8,000,000	\$60,000	1,670
Programa para construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: Pequeños desarrollos para alquiler	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	\$0	N/A	100%	\$5,000,000	\$125,000	160
Programa de Compra Voluntaria de Vivienda	\$43,663,617.33	\$34,930,893.86	\$8,732,723.47	\$10,000,000	N/A	50%	\$5,000,000	\$225,000	300

Presupuesto de REVITALIZACIÓN ECONÓMICA									
Capacitación la fuerza laboral de recuperación	\$14,450,656	\$11,560,524.80	\$2,890,131.20	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	N/A
Presupuesto para INFRAESTRUCTURA									
Programa de reparación de infraestructura - Ciclo de solicitud competitivo	\$56,696,914.14	\$45,357,531.31	\$11,339,382.83	N/A	*these are included in the 80%	25 %	Round 1: N/A Round 2: \$140,839,905	N/A	N/A
ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y LOCAL									
Administración (5%)	\$38,679,900	No corresp.	No corresp.	No corresp.	No corresp.	No corresp.	No corresp.	No corresp.	No corresp.
Planificación	\$1,912,300	No corresp.	No corresp.	No corresp.	No corresp.	No corresp.	No corresp.	No corresp.	No corresp.
TOTAL	\$812,235,745	\$617,314,836	\$154,328,709	\$95,000,000	\$51,856,347				

El ochenta por ciento de cada asignación del programa que aparece más adelante será gastado dentro de las comunidades más afectadas y deterioradas identificadas por el HUD. Los fondos incluidos como una reserva mínima para el Condado de Monroe son un subconjunto del 80 por ciento que será gastado en las comunidades más afectadas y deterioradas. El 20 por ciento restante será gastado en las comunidades más afectadas y deterioradas identificadas por el estado, que aparecen en el cuadro anterior.

*La cantidad estimada de unidades se calcula en base a la suposición de que la cantidad del subsidio por unidad variará de la asignación estimada promedio a una asignación máxima estimada de **\$350,000**. La cantidad estimada de unidades ha sido redondeada en el presupuesto de este proyecto para permitir flexibilidad y cualquier imprecisión en nuestros estimados. Una vez que el DEO reciba datos más precisos, el presupuesto del programa será actualizado para reflejar con precisión costos y unidades reales. Estos ajustes serán incluidos en futuras enmiendas al plan de acción. La evaluación de necesidades insatisfechas demostró que la mayoría de las necesidades insatisfechas se relacionaban con la vivienda. En consecuencia, la asignación más grande de fondos tratará las necesidades de vivienda insatisfechas restantes.

Las descripciones del programa a continuación proveerán más detalles sobre cómo cada programa distribuirá fondos y cumplirá con los Objetivos Nacionales del HUD. El DEO implementará estándares de gestión, monitoreo y supervisión del programa necesarios para garantizar el cumplimiento de requisitos estatales y federales.

Actividad del Programa	Noviembre 4, 2019 Presupuesto del programa	Febrero 21, 2020 Presupuesto del programa modificado	Junio 5, 2020 Presupuesto del programa modificado	Octubre 23, Presupuesto del programa modificado	Agosto 5, 2021 Presupuesto del programa modificado	Diferencia en Cantidad
Programa de reparación de vivienda	\$ 346,186,147	\$ 346,186,147	\$ 346,186,147	\$ 346,186,147	\$516,832,357.53	+\$170,646,210.53
Programa de construcción de nuevas viviendas de alquiler para la fuerza laboral: utilizando otras fuentes de financiamiento	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000	-
Programa de construcción de nuevas viviendas de alquiler para la fuerza laboral: Desarrollos pequeños	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	-
Adquisición de terrenos para la construcción de viviendas accesibles para la fuerza laboral	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	-	-	-	-
Programa de Compra Voluntaria de Vivienda	\$ 75,000,000	\$ 44,117,239	\$ 44,117,239	\$ 44,117,239	\$43,663,617.33	-\$453,621.67
Capacitación de la fuerza laboral	\$ 20,000,000	\$ 14,450,656	\$ 14,450,656	\$ 14,450,656	\$ 14,450,656	-
Subsidio para la recuperación comercial	\$ 66,000,000	\$ 39,137,963	\$ 40,839,905	-	-	-
Programa de reparación de infraestructura	\$ 85,819,653	\$ 149,113,795	\$ 186,049,598 ¹	\$226,889,503	\$56,696,914.14	-\$170,192,588.86
Administración (5%)	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	-
Planificación (5%)	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	-
Total	\$ 773,598,000	\$ 773,598,000	\$ 812,235,745	\$ 812,235,745	\$ 812,235,745	-

La enmienda no sustancial, revisión n.8 del Plan de acción para recuperación por desastre del Estado de Florida: huracán Irma, presentado al HUD el 6 de marzo de 2020, que reasignó \$61,592,200 de la compra total voluntaria de vivienda (VHB), del Programa de capacitación para recuperación de la fuerza laboral (WRTP) y del Programa de subvenciones para recuperación comercial (BRGP) al Programa de reparación de infraestructura y mitigación, resulta necesaria para abordar las necesidades de infraestructura no satisfechas después del huracán Irma.

El Programa de reparación de infraestructura fue lanzado con \$85,819,653 para financiar proyectos de restauración y mejoras de infraestructura en comunidades afectadas por el huracán Irma. Los condados, las municipalidades, los distritos de gestión de agua y las autoridades de agua que se ubican en las zonas más afectadas y deterioradas (MID) que sufrieron daños por el huracán Irma son elegibles para solicitar fondos.

¹ On January 27, 2020, HUD released federal guidance for an additional \$38,637,745 to Florida through CDBG-DR funds to support long-term recovery from Hurricane Irma. Substantial Amendment 9, submitted to reflect the additional allocation to address unmet infrastructure needs, was approved by HUD on June 1, 2020.

Durante el periodo de solicitud inicial de 90 días, el Programa de reparación de infraestructura recibió 42 solicitudes que sumaban aproximadamente \$175 millones en dólares solicitados al CDBG-DR. El 30 de enero de 2020, el Programa de reparación de infraestructura adjudicó \$84.3 millones a 21 comunidades. El Programa de reparación de infraestructura recibió solicitudes para proyectos de agua pluvial, proyectos de alcantarillado y proyectos de agua que repercuten directamente sobre las viviendas y los residentes de las comunidades afectadas por el huracán Irma. Una entidad que no pudo recibir financiación tiene tuberías de desagüe que quedaron obstruidas por los escombros excesivos del huracán Irma, así como daños en las aceras y campos ubicados dentro de las 1.5 millas de las 838 unidades de apartamentos multifamiliares asistidas por el HUD.

Dado que la financiación es limitada, el ciclo de solicitud competitiva del Programa de reparación de infraestructura restringió a cada unidad de gobierno local general (UGLG) a una solicitud por entidad. Por consiguiente, el DEO no pudo financiar el reemplazo del puente peatonal de una comunidad que los estudiantes de una escuela primaria necesitan para atravesar un canal para llegar a la escuela, ya que el gobierno del condado presentó una solicitud para otro proyecto. Con fondos del CDBG-DR adicionales, el Programa de reparación de infraestructura podrá financiar proyectos adicionales para apoyar la vivienda, reparar daños y crear resiliencia por todas las zonas afectadas por el huracán Irma.

Los ciclos de solicitud tanto para la compra total voluntaria de vivienda (VHB) como para el Programa de capacitación para recuperación de la fuerza laboral (WRTP) quedaron con vacantes. El VHB financió los 11 proyectos presentados para su consideración en un total de \$44,117,238.92. Los \$30,882,761 restantes se reasignarán al Programa de reparación de infraestructura para abordar las necesidades de infraestructura no satisfechas posteriores al huracán Irma. El WRTP financiará proyectos por la suma total de \$14,450,656 de los \$20,000,000 previamente asignados al WRTP. Los \$5,549,344 disponibles se reasignarán al Programa de reparación de infraestructura.

Luego de recibir los comentarios de varias comunidades que expresaban una necesidad mayor de asistencia para la reparación de infraestructura y mitigación, el Estado de Florida desea reasignar un total de \$25,160,095 del Programa de subvenciones para recuperación comercial al Programa de reparación de infraestructura.

Enmienda no sustancial 11 del Plan de Acción del Estado de Florida para la Recuperación por Desastre - El huracán Irma, presentado al HUD el 5 de junio de 2020, reasignó 20,000,000 de dólares del Programa de Adquisición de Tierras para Vivienda Asequible para la Fuerza Laboral Rentable Alquiler Nueva Programa de construcción: Aprovechando de otras fuentes de financiamiento. Según la guía de HUD luego de una revisión del Plan de Acción para el Informe de Subsidios de Recuperación por Desastre del Huracán Irma (DRGR, por sus siglas en inglés), la Adquisición de Tierras para el Programa de Vivienda para la Fuerza Laboral Asequible se eliminará como un programa separado de la tabla de Presupuesto del Programa. El proceso actual de adquisición de tierras se produce como parte del Programa de nueva construcción asequible de la fuerza laboral: Aprovechando otras fuentes de financiamiento y no se requiere que sea un programa presupuestado por separado.

Después de revisar los datos comerciales actuales, el estado de Florida presentó la Enmienda Sustancial 14 al Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) octubre 23, 2020 para eliminar el Programa de Subsidio para la Recuperación de Empresas y reasignar un total de 40 839 905 \$ al Programa de Reparación de Infraestructura. El ciclo de aplicación de la Ronda 2 del Programa de Reparación de Infraestructura fue lanzado con 100 229 945 \$. El Programa recibió 71 solicitudes en las que se pedía un total de 304 168 950 \$ de financiamiento (exceso de suscripción de 204 168 950 \$) para reparar las instalaciones de tratamiento de aguas residuales y agua potable, la eliminación de escombros de los canales y otros proyectos que afectan directamente a las viviendas y a los residentes de las comunidades afectadas por el huracán Irma. Los 40,8 millones de dólares adicionales en financiamiento del CDBG-DR le permitirán al Programa de Reparación de Infraestructura financiar

proyectos adicionales para apoyar la vivienda, reparar daños y crear resiliencia en todas las áreas afectadas por el huracán Irma.

Substantial Amendment 17 to the State of Florida Action Plan for Disaster Recovery—Hurricane Irma, Submitted to HUD on _____, 2021 re-allocated \$170,192,588.86 from the Infrastructure Repair Program, and \$453,621.67 from the Voluntary Home Buyout Program, totaling \$170,646,210.53, to the Housing Repair and Replacement Program.

DEO has projected and forecasted that approximately 5,000 Single Family/Small Rental Housing Projects and nearly 100 Multi-Family Rental Projects will be completed through the Hurricane Irma HRRP. Additional factors, such as rising costs of materials and construction due to the industrial impacts of recent national disasters as well as COVID-19 related production issues, have resulted in the original allocation of funding to the HRRP activity being less efficacious than originally anticipated. It is estimated the current HRRP allocation of \$346,186,147 is projected to fall short by more than \$170,000,000.00.

In order to mitigate these issues and serve more constituents through the HRRP, DEO will be moving a large portion of Irma Infrastructure Repair Program projects to DEO's CDBG-MIT General Infrastructure Program. Projects identified for the CDBG-MIT General Infrastructure Program Round III were originally evaluated and ranked for the CDBG-DR Irma Infrastructure Repair Program. All projects transferred were competitively selected through the CDBG-DR Irma Infrastructure program process. The threshold requirements include meeting all CDBG-MIT General Infrastructure Program eligibility criteria.

This program budget reallocation will assist with the increased housing program forecast.

3. Base de las asignaciones

Considerando la evaluación de necesidades insatisfechas y los requisitos del HUD, y para dar prioridad a los fondos limitados en las áreas con mayor daño, el programa de ayuda para la recuperación de desastres del DEO descrito en este Plan de Acción se limitará a los propietarios, pequeños propietarios de viviendas de alquiler, las Autoridades de Vivienda Pública y a los gobiernos locales de los condados (y ciudades de dichos condados) que hayan recibido la declaración de Asistencia Individual de la FEMA además de la de Asistencia Pública. Los umbrales del programa descritos en la Sección 16 establecen que los proyectos o programas deben ayudar primordialmente a las familias de ingresos bajos y moderados.

- Sólo los inscritos en la Prioridad I fueron seleccionados al azar para el grupo piloto
- Los inscritos motivados completarán sus solicitudes con anticipación
- Los VOAD locales identificados ayudarán a los solicitantes a acelerar su culminación

Criterios de selección de grupos:

- De los 10 condados originales o 4 ZIP (ERR de nivel 1 completo)
- Seguro \$0, FEMA \$1-15000, SBA \$0, NFIP \$0 beneficios
- No en la llanura de inundación
- Casa construida después de 1978
- No hay carta de daños sustanciales/No hay carta de condena (Añadir en la sección de daños de la aplicación)
- Programa de reparación

Los únicos criterios de selección que se utilizan para el grupo piloto son los enumerados anteriormente. No se utilizó ningún otro atributo de la propiedad o del solicitante para la selección del piloto. Tanto los solicitantes ocupados por el propietario como los solicitantes de alquiler se incluyeron en la selección. Las identificaciones de los inscritos/solicitantes fueron seleccionadas al azar siempre y cuando se cumplieran los criterios enumerados, lo cual mantuvo la integridad de los requisitos de priorización descritos en este Plan de Acción.

El plazo del proyecto piloto de aplicación se define por la finalización sustancial del examen ambiental del grupo de aplicación piloto y la presentación de esa documentación al Departamento de Oportunidades Económicas.

Base para calcular el monto de la ayuda para la vivienda adjudicado

Los cálculos para determinar el monto de la ayuda para la vivienda a ser adjudicado pueden basarse en los siguientes factores:

1. Para asegurarse de que los montos de la ayuda sean razonables en cuanto a los costos, el monto máximo de la ayuda del CDBG-DR que se otorgue a una unidad familiar bajo el Programa de Reparación de Vivienda es de **\$350,000 excepto en el condado de Monroe, que tendrá una cantidad máxima de asistencia de \$650,000**. En los casos de dificultades económicas comprobables o donde los mercados inmobiliarios locales ameriten un aumento del monto máximo, el DEO puede permitir que se realicen proyectos que excedan el tope del programa. Esto será determinado en una revisión caso por caso. El tope del programa también puede ser excedido para proveer fondos para reparaciones difíciles o inesperadas sobre el tope y más allá del tope de la vivienda, siempre y cuando los costos sean considerados necesarios y razonables por el DEO.
2. Una revisión de todos los fondos recibidos por el solicitante de cualquier otra fuente, para calcular el total de la asistencia previa recibida por el solicitante y asegurarse de que no haya duplicación de beneficios;
3. Daños/alcance del trabajo proyectado necesario; y
4. Valor de reconstrucción o reposición.

Las adjudicaciones de asistencia para la vivienda se determinarán después de tomar en cuenta los factores indicados arriba, y luego deduciendo cualquier duplicación de beneficios o compensaciones calificadas para reparaciones elegibles que ya hayan sido completadas. Luego se aplicará el monto predeterminado de asistencia del programa. Los fondos que califican como DOB pueden ser requeridos para el soporte del total de asistencia de construcción garantizada. Las adjudicaciones podrán incluir los gastos de costos adicionales relacionados, como los requisitos de construcción ecológica y mitigaciones, elevación, seguros, modificaciones para discapacitados, reparación o reemplazo de tuberías de agua, desagües o servicios.

También son elegibles las medidas y mejoras energéticas de bajo costo que cumplan con la zonificación y los códigos locales, las normas de Seguridad y Sanidad Decente o las Normas de Calidad de Vivienda, especialmente las mejoras

que aporten una mayor resiliencia, como la elevación de los principales componentes eléctricos, la

colocación de flejes en los techos y otras mejoras. Asimismo, serán elegibles las revisiones ambientales y la corrección de elementos como la reducción del uso de pinturas a base de plomo o de alquitrán, u otras correcciones de componentes.

Se incluirán las elevaciones para los solicitantes que cumplan con los requisitos determinados por el programa, incluidas las propiedades substancialmente dañadas, de acuerdo con los requisitos locales aprobados para las planicies de inundación. La elevación será evaluada caso por caso. No se realizarán elevaciones en las propiedades que estén fuera de la planicie de inundación, salvo que fueran requeridas por ordenanza local. El DEO acatará las indicaciones del HUD para asegurarse de que todas las estructuras, definidas en 44 CFR 59.1, destinadas principalmente para uso residencial y ubicadas en la planicie de inundación del 1 por ciento (o 100 años) que reciban ayuda para la nueva construcción, la reparación de daños substanciales o la realización de mejoras substanciales, como se define en 24 CFR 55.2(b)(10), sean elevadas, con el piso más bajo a dos pies, como mínimo, por encima de la altura de la planicie de inundación del 1 por ciento anual.

Si está ubicado en una planicie de inundación de 100 años, para poder recibir la ayuda federal, el solicitante deberá tener un seguro de inundación y notificar a los futuros dueños de la propiedad de los requerimientos de dicho seguro. La ley federal exige a los que viven en una planicie de inundación tener un seguro de inundación de por vida sobre la propiedad. La Ley de Ayuda de Emergencia en Caso de Desastre Robert T. Stafford prohíbe recibir ayuda por desastre a quienes no tengan un seguro de inundación vigente; por lo tanto, durante la etapa de elegibilidad del programa, se evaluará el cumplimiento de este requisito. Si un solicitante es elegible para recibir la ayuda del programa, se deberá firmar un convenio de subsidio, un pacto, restricción de escritura o un instrumento similar que obligue a la propiedad a tener un seguro de inundación a perpetuidad. Las adjudicaciones también podrán incluir una ayuda para pagar los primeros dos años de las primas del seguro de inundación de los solicitantes elegibles. Los parámetros para determinar la elegibilidad para recibir esta ayuda con respecto al pago de las primas serán definidos más adelante en las políticas y procedimientos del estado.

Con base en el número actual de inscripciones, el DEO prevé satisfacer todas las necesidades insatisfechas restantes de vivienda a través del Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas.

Asignación para la actividad: \$516,832,357.53

Reserva de los Cayos: \$50,000,000

Reserva de las comunidades más afectadas y en dificultad recientemente añadidas: \$51,856,347

Solicitantes elegibles: Propietarios de viviendas y propietarios de alquileres, cuya residencia principal haya sufrido daños sostenidos por el huracán Irma y propietarios de viviendas de alquiler.

Criterios de elegibilidad: Para los propietarios, el estado dará prioridad a los solicitantes que ganen menos del 80 por ciento del IMA y a los propietarios de alquileres cuya propiedad de alquiler sirva a individuos de ingresos bajos y moderados. Una vez cubierta esta necesidad, el DEO podrá considerar a los solicitantes que ganen más del 80 por ciento del IMA. Se dará consideración especial a los Cayos de la Florida, según el caso.

Los hogares que devengan más del 120 por ciento del ingreso medio del área (AMI) no serán elegibles para el HRRP.

Monto máximo otorgado (por unidad): \$350,000 excepto en el condado de Monroe, que tendrá una cantidad máxima de asistencia de \$650,000. *

Entidad encargada de la administración: Departamento de Oportunidades Económicas de Florida

Elegibilidad: 105(a)(4)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados o en necesidad urgente.

*El DEO puede aumentar el límite de \$ 350,000 si el costo de construcción y elevación es superior al estimado originalmente debido al impacto de **desastres naturales recientes** en el mercado.

Beneficio de Asistencia para la Vivienda Temporal (THAB)

Descripción general

Como regla general, el Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas (HRRP, por sus siglas en inglés) de Rebuild Florida no proporcionará costos de reubicación temporal a los solicitantes que deban desalojar su propiedad durante las actividades de construcción. Dado que este es un programa voluntario y los solicitantes se enteran de las políticas del programa en el momento de la solicitud, el requisito de reubicación temporal será responsabilidad del solicitante.

El programa Rebuild Florida del DEO reconoce que algunos beneficiarios del HRRP, particularmente aquellos de medios modestos y con miembros vulnerables del grupo familiar, pueden enfrentar desafíos de flujo de caja financiero causados por los costos adicionales de vivienda provisional que pueden ser necesarios durante el proceso de reparación o reconstrucción. Rebuild Florida proporcionará asistencia temporal para el alquiler a los solicitantes de vivienda que estén pasando por dificultades, caso por caso. Este procedimiento identifica cómo se implementará este proceso para identificar los casos apropiados para los costos de vivienda temporal.

Las dificultades demostrables pueden incluir la pérdida de empleo, el fracaso de un negocio, un divorcio, una enfermedad médica grave, lesiones, la muerte de un familiar o cónyuge, facturas médicas inesperadas y extraordinarias, discapacidad, reducción sustancial de los ingresos, un monto inusual y excesivo de la deuda debido a un problema natural, desastre, etc. Ninguno de los ejemplos mencionados anteriormente, individualmente o en conjunto, establecen automáticamente una dificultad demostrable, ni la lista anterior es exhaustiva, ya que puede haber otros factores relevantes para la cuestión de las dificultades demostrables en un caso particular. Si el solicitante cree que se encuentra en un estado de dificultad demostrable y que esa dificultad demostrable le hace no cumplir con las políticas del programa, entonces puede presentar la evidencia de su dificultad demostrable al especialista de admisión y solicitar la asistencia de vivienda temporal. El programa evaluará las solicitudes de vivienda temporal de manera personalizada después de examinar todas las circunstancias.

Para evitar el desplazamiento y la falta de vivienda, el programa Rebuild Florida ha desarrollado el **Beneficio de Asistencia para la Vivienda Temporal (THAB)** para proporcionar asistencia adicional a los propietarios de viviendas que están experimentando dificultades financieras y que participan en el HRRP, donde el propietario ha sido aprobado para la asistencia de rehabilitación o reconstrucción y el Acuerdo de Subvención para Propietarios ha sido firmado por el propietario, hasta que se completen las reparaciones de sus viviendas dañadas. El THAB provee asistencia bajo el programa HRRP de Rebuild Florida para necesidades no satisfechas relacionadas con gastos elegibles de alojamiento o alquiler a corto plazo, hasta 6 meses, siempre y cuando el grupo familiar tenga un AMI de 80% o menos y sea un beneficiario que también reciba asistencia para la rehabilitación, reconstrucción o reemplazo de su propiedad dañada por Irma.

El THAB es una prestación de asistencia para el alquiler que no resulta directamente en la rehabilitación, sustitución o reconstrucción de una vivienda. Por lo tanto, el THAB no cuenta para el tope del programa de rehabilitación, reemplazo o reconstrucción de la vivienda. El tope de construcción del programa identificado en el Plan de Acción se aplica a los costos de construcción dura y blanda asociados con las reparaciones de Irma. THAB tendrá un tope máximo de \$20,000.00 en pagos patrocinados por el Programa. Los retrasos en la construcción de los cuales el DEO asignó un contratista de construcción, pueden resultar en la responsabilidad del contratista de proveer asistencia adicional para el alquiler y esta asistencia adicional no está limitada por el tope de THAB.

Todos los desarrollos financiados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Normas de construcción ecológica
- Normas de eficiencia energética
- Normas de accesibilidad y visitabilidad
- Normas de resiliencia

Monto máximo otorgado: \$5,000,000

Entidad encargada de la administración: Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida (FHFC)

Elegibilidad: 105(a)(2)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados

**Nota:* la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida puede considerar aumentar la cantidad límite por unidad. Para hacerlo, los posibles solicitantes deben presentar información suficiente y específica que justifique la necesidad a través de comentarios públicos. Los comentarios públicos se pueden enviar aquí: <https://www.floridahousing.org/programs/developers-multifamily-programs/competitive/2018/community-development-block-grant-disaster-recovery-programs/public-comments>.

Programa de Compra Voluntaria de Vivienda

Una de las prioridades del estado de Florida es reducir el riesgo de inundación en las áreas residenciales. La División para el Manejo de Emergencias de Florida (FDEM) ha recomendado que todos los condados se enfoquen en la adquisición de propiedades sin seguro de inundación en las Áreas Especiales con Riesgo de Inundación. Reconociendo esta gran necesidad, el DEO creará un programa de compra voluntaria de vivienda para ayudar a reducir los riesgos a través de la adquisición de propiedades residenciales en las áreas con alto riesgo de inundación. Es responsabilidad de los subreceptores interesados en implementar los proyectos de adquisición para apoyar y ofrecerles:

- Tasaciones
- Servicios de escrituración y servicios legales
- Servicios de asesoramiento para propietarios
- Evaluaciones ambientales, y
- Procesos relacionados con la compra.

Los condados que estén interesados en participar tendrán dos opciones de financiación posibles para implementar el programa de compra.

La primera opción es utilizar los fondos del CDBG-DR para complementar los proyectos que también sean elegibles para acceder al Programa de Subsidios de Asistencia para la Mitigación de Riesgos (HMA).

La segunda opción es trabajar directamente con el DEO en los proyectos ubicados en las áreas de ingresos bajos y moderados para comprar áreas residenciales y destinarlas a la construcción de espacios abiertos permanentes con infraestructura ecológica u otros sistemas para el manejo de las planicies de inundación.

El programa dirigido por CDBG-DR cumplirá o superará su objetivo nacional general de ingresos bajos y moderados al exigir que todas las actividades cumplan con todos los requisitos de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, y uno de los siguientes criterios según se establece en 83 FR 5864:

1. **Beneficio del Área de Ingresos Bajos y Moderados (LMA por sus siglas en inglés):** las propiedades adquiridas a través de las adquisiciones se utilizarán de una manera que beneficie a un área de servicio donde al menos el 51 por ciento de los residentes pertenezcan LMI.
2. **Criterio de Incentivo de Vivienda Bajo o Moderado (LMHI por sus siglas en inglés):** la compra debe ser de un hogar calificado como LMI, y se utiliza un incentivo de vivienda con el propósito de mudarse desde la llanura de inundación afectada a un área de riesgo de inundación reducido.

El DEO dará prioridad a los proyectos de compra enfocados en la adquisición de concentraciones de áreas residenciales que cumplan con los requisitos del área de ingresos bajos y moderados.

Las ciudades y condados que estén interesados en este programa trabajarán con el equipo contratado por el DEO para determinar si el proyecto es viable. Una vez determinada su viabilidad, el proyecto será elegible para recibir los fondos de este programa. Los gobiernos locales podrán utilizar los fondos complementarios de este programa y también podrán ser elegibles para incluir incentivos para los propietarios que fomenten la reubicación.

La guía del Programa para la Compra de Vivienda que se publicará después de la aprobación de este Plan de Acción contendrá un detalle de los criterios adicionales para ambas opciones de compra de los propietarios, incluido un mapa del proceso para la coordinación con la División para el Manejo de Emergencias de Florida. El DEO manejará los acuerdos con los subreceptores directamente con los gobiernos locales y coordinará con nuestros socios en la FDEM la evaluación de las solicitudes de los proyectos, la revisión de los recursos ambientales y culturales y la implementación del programa, cuando fuera aplicable.

Una vez adquirida la propiedad, ya no podrá volver a ser desarrollada. Los nuevos desarrollos se harán en lugares alternativos con menor riesgo de inundación y se construirán respetando el código de construcción, las normas de elevación y los requisitos del CDBG-DR.

Las propiedades que hayan sido rehabilitadas o reparadas a través del Programa de Reparación de Vivienda no serán elegibles para recibir el subsidio del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda. No obstante, dependiendo del caso, las unidades de vivienda que hayan sido demolidas a través del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda podrán ser elegibles para su nueva construcción/reposición en otra área que no pertenezca a la zona de la compra, a través del Programa de Reparación de Vivienda, a discreción del DEO.

No es necesario comprar un sitio o una propiedad específica, aunque el DEO podrá limitar su búsqueda de lugares alternativos a un área geográfica general. Cuando el DEO desee comprar más de un sitio dentro de un área geográfica general, todos los propietarios serán tratados en forma similar.

La propiedad a ser adquirida no formará parte de un área donde haya un proyecto previsto, planificado o designado en la que todas las propiedades del área, o la mayoría, deban ser adquiridas dentro de un plazo específico. El DEO no adquirirá la propiedad si no se llega a un acuerdo amistoso y se informa al dueño por escrito. El DEO informará al dueño por escrito lo que el DEO considere que es el valor de mercado de la propiedad. Se utilizarán tasadores inmobiliarios matriculados de Florida para tasar las propiedades del programa de compra voluntaria. El DEO ofrecerá al propietario el valor de la casa tasado antes de la tormenta.

Además, el DEO establecerá políticas sobre los incentivos a la vivienda. Las políticas de DEO asegurarán que sus incentivos a la vivienda cumplan con los requisitos de Derechos Civiles y de la Promoción Afirmativa de Vivienda Justa y que no haya discriminación contra una clase protegida.

Asignación para la actividad: \$43,663,617.33

Solicitantes elegibles: Condados y municipalidades de dichos condados que recibieron la declaración de Asistencia Individual y Asistencia Pública de la FEMA después del huracán Irma.

Criterios de elegibilidad: Áreas de adquisición donde se pueda implementar un proyecto viable que cumpla con el requisito de beneficiar a un área de ingresos bajos y moderados (LMA) o un beneficio de bajos y moderados incentivos a la vivienda (LMHI).

Monto máximo otorgado: \$5,000,000

Entidad encargada de la administración: Unidades del Gobierno Local General (UGLG)

Elegibilidad: 105(a)(1), 83 FR 5844-35 Incentivos para la vivienda en las comunidades afectadas por el desastre

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados

Reutilización de la propiedad creativa y compatible

El DEO establecerá pautas y mejores prácticas para que las comunidades consideren cómo usar la propiedad adquirida a través de este programa para el beneficio público, cumpliendo con los requisitos del HUD sobre los espacios verdes permanentes. Esto puede incluir diseños creativos para el manejo del agua pluvial, parques, etc. Se recomienda a las comunidades que participen en este programa que tengan planeado cómo se utilizará esta propiedad en el futuro para ayudar a reducir el riesgo de inundación y/o para funcionar como espacio recreativo público.

Periodos de Accesibilidad

Las propiedades que buscan ayuda a través de los programas de vivienda de Reconstruir Florida enumerados en el plan de acción del estado de Florida pueden requerirse para cumplir con los requisitos del período de asequibilidad. Los requisitos de asequibilidad son:

1. Los proyectos de alquiler multifamiliares de rehabilitación o reconstrucción con cinco o más unidades requerirán que la propiedad de alquiler asistida siga siendo asequible para los inquilinos de ingresos bajos y moderados durante un mínimo de 15 años. La asistencia a las Autoridades de Vivienda Pública puede caer en esta categoría.
2. Los proyectos de alquiler multifamiliares de nueva construcción con cinco o más unidades requerirán que la propiedad de alquiler asistida permanezca asequible para los inquilinos de ingresos bajos y moderados durante un mínimo de 20 años.
3. Los periodos de asequibilidad para las unidades de alquiler unifamiliares serán de un mínimo de 5 años. Las Autoridades de Vivienda Pública que buscan rehabilitación o reconstrucción de unidades de vivienda multifamiliares deben garantizar que la propiedad de alquiler asistida siga siendo asequible para los inquilinos de ingresos bajos y moderados durante un mínimo de 15 años (si son ocho o más unidades).
4. Se puede dar una consideración especial a los dueños de propiedades de alquiler en los Cayos de la Florida, en una revisión caso por caso.

Alquiler asequible

Las propiedades que buscan ayuda a través de los programas de vivienda de reconstruir Florida enumerados en el plan de acción del estado de Florida pueden requerirse para cumplir con los requisitos del período de asequibilidad. Los requisitos de asequibilidad son:

Subsidio máximo otorgado para una empresa/organización sin fines de lucro: \$500,000

Entidad encargada de la administración: DEO, subreceptores

Elegibilidad: 105(a)(15), 105(a)(17) y 105(a)(8)

Objetivo nacional: Trabajo para las personas de ingresos bajos y moderados o en necesidad urgente.

Actividades de mitigación y reparación de la infraestructura

El Estado de Florida ha hecho inversiones significativas en mitigación en los últimos 25 años para garantizar que la infraestructura pueda tolerar los efectos de eventos de vientos e inundaciones. El huracán Irma fue un ejemplo de éxito para el estado porque las evaluaciones de los daños no fueron tan altas como se proyectaron inicialmente debido a esta importante inversión por todo el estado. El DEO seguirá reforzando la infraestructura estatal mediante la creación de un Programa de reparación de infraestructura que permita que las comunidades usen CDBG-DR para apalancar otras fuentes de fondos como el Programa de subvención para mitigación de riesgos (HMGP) y el Programa para mitigación con Asistencia Pública 406 (406 PA). Algunas comunidades no son capaces de utilizar por completo estos otros recursos después de un desastre porque agotaron los fondos de efectivo de reserva en los esfuerzos de recuperación por el desastre y no pueden satisfacer los requisitos de contrapartida local. Permitir que los gobiernos locales aprovechen fondos de CDBG-DR como contrapartida les permitirá a comunidades, sobre todo a gobiernos locales rurales y más pequeños, utilizar mejor todos los recursos a su disposición.

En el desarrollo de políticas y procedimientos, se tratará el costo-beneficio. El DEO reconoce que las actividades de infraestructura pueden tener riesgos imprevistos que podrían potencialmente afectar a las comunidades. Teniendo esto en cuenta, el DEO seguirá la orientación provista en el Registro Federal para evitar impactos desproporcionados en poblaciones vulnerables e injusticia ambiental. Además, el DEO reconoce la importancia de la resiliencia contra futuras tormentas y empleará tecnologías adaptables y confiables para proteger contra la obsolescencia prematura de la infraestructura. El DEO describirá la implementación para utilizar estas tecnologías, cuando corresponda, en su manual de políticas y procedimientos del programa.

Programa de Reparación de Infraestructura

El Programa de reparación de infraestructura Rebuild Florida del Departamento de Oportunidades Económicas de Florida (DEO) fue lanzado con \$85,819,653 para financiar proyectos de restauración y mejoras de infraestructura en comunidades afectadas por el huracán Irma, y posteriormente se incrementó en \$102,432,105 adicionales. El 27 de enero de 2020, el HUD lanzó orientación federal para \$38,637,745 adicionales para Florida a través de fondos de CDBG-DR para apoyar la recuperación a largo plazo tras el huracán Irma para satisfacer las necesidades de infraestructura que faltan por cumplir. Se fue identificado para ser distribuido aproximadamente \$226 millones en el Programa de reparación de infraestructura. Sin embargo, DEO reasignó \$170,192,588,86 del Programa de Reparación de Infraestructura al HRRP con el fin de satisfacer las necesidades de vivienda insatisfechas. \$56,696,914.14 se distribuirán a través del programa de Reparación de Infraestructura. El huracán Irma afectó los sistemas de infraestructura de muchas comunidades como por ejemplo dañando calzadas, puentes y playas del estado. Los fondos serán distribuidos a comunidades afectadas por el huracán Irma a través de un ciclo de solicitud competitivo con prioridad dada a proyectos que puedan demostrar necesidad urgente, preparación para proceder y que beneficien a LMI. En caso de ser posible, el DEO apalancará otras fuentes como fondos de asistencia pública de FEMA para tratar primero las necesidades insatisfechas y urgentes restantes en las comunidades.

Las actividades elegibles dentro de este programa incluyen y no están limitadas a lo siguiente:

- Recuperación de la infraestructura dañada por el huracán Irma (como instalaciones de agua y drenaje, calles, remoción de escombros, drenaje, puentes, etc.)
- Demolición y rehabilitación de edificios comerciales o industriales que sean públicos o privados.
- Restauración de los sistemas de dunas costeras protectoras y de las playas estatales.
- Reparación a edificios dañados que son esenciales para la salud, seguridad y bienestar de una comunidad, cuando la reparación de estos edificios constituyan una necesidad urgente (esto puede incluir estaciones de policía, estaciones de bomberos, centros recreacionales y parques, centros comunitarios y del adulto mayor, hospitales, clínicas, escuelas y centros educacionales y otras propiedades públicas).
- Reparaciones a líneas y sistemas de agua, líneas y sistemas de alcantarillado, desagües y sistemas de mitigación de inundaciones.

Antes de abrir el ciclo competitivo de aplicaciones para el Programa de Mitigación y Reparación de la Infraestructura, el DEO enviará un anuncio a través de su lista de correo que describe los detalles de este programa, así como un anuncio en la página web del DEO que se puede encontrar aquí. El DEO realizará una capacitación previa a la solicitud para aquellos interesados en el programa. La capacitación previa a la solicitud revisará todos los detalles del programa. Esta formación también será anunciada en la página web. Luego, después de un premio tentativo, el DEO realizará otra capacitación previa a la implementación. Esta capacitación cubrirá todos los materiales y expectativas para los sub-beneficiarios. Después de un premio, el DEO realizará entrenamientos, según sea necesario.

Ciclo competitivo de solicitud

Los solicitantes seleccionarán proyectos o programas para proponer al DEO para recibir fondos en conformidad con los umbrales y objetivos del DEO. Estos umbrales son:

- Los proyectos deben demostrar el vínculo con el huracán Irma.
- Los proyectos no deben duplicar beneficios.

El DEO además considerará en qué medida los proyectos o programas propuestos respaldarán los siguientes objetivos:

- Los proyectos deben respaldar las necesidades de vivienda para LMI de algún modo,
- Los proyectos deben atender principalmente a poblaciones LMI o
- Demostrar una necesidad urgente en la comunidad

El DEO considerará primero a LMI como el objetivo nacional para proyectos de infraestructura. El objetivo nacional de necesidad urgente solo será utilizado si el proyecto no es LMI, pero es necesario para aliviar condiciones de emergencia. Cuando se use la necesidad urgente como un objetivo nacional, el DEO obtendrá justificación del gobierno local o municipalidad para certificar la urgencia de la condición.

Los solicitantes pueden dedicarse a una gama de actividades elegibles según lo permiten los reglamentos del CDBG-DR para esta asignación siempre que estén en conformidad con los requisitos umbrales del DEO y los requisitos para la actividad aplicable según se describen en el Plan de Acción y el Registro Federal. Los solicitantes deberán satisfacer las reglamentaciones del HUD, como por ejemplo, ambientales, pedido de beneficios, igualdad de vivienda y otras.

Asignación para actividad: \$56,696,914.14 Ciclo competitivo

Asignación máxima: La ronda 1: No corresp. La ronda 2: \$140,839,905

Entidad responsable de la administración: DEO

Apéndice 18: Período de comentario público de 30 días para la Enmienda Sustancial 17

Comentarios del público

En este documento se describen los comentarios recibidos del público tras la publicación del proyecto de Plan de Acción del CDBG-DR de la Enmienda Sustancial 17.

- Fecha de publicación: 5 de agosto de 2021
- Período de comentarios: 5 de agosto de 2021-7 de septiembre de 2021
- Aprobado por el HUD: 9/24/2021
- Número de comentarios recibidos: 0

La duración del período de comentarios públicos, así como las instrucciones para la presentación de comentarios públicos, se publicaron en la página web oficial del CDBG-DR en www.floridajobs.org/CDBG-DR.